



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 JUN 2016

Expte. N° 17.022/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 64 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se exceptúe del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario a la alumna Claudia Alejandra PAZ, alumna de la Facultad de Ciencias Naturales, según el Informe elaborado por la Dirección del Servicio Social.

QUE mediante Resolución CS N° 209/13 se autoriza a Rectorado a resolver estos casos de excepción con informe previo de la mencionada Secretaría, y encomienda a la misma la realización de un seguimiento e informe (cada seis meses) de la situación de los estudiantes beneficiados con las excepciones de pago de aranceles.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Exceptuar a la Srta. Claudia Alejandra PAZ, D.N.I. N° 37.776.932, alumna de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, desde el 14 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-16 correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Lic. Mirella Beatriz Peralta
Secretaría de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0603-16